IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito 8.335.-Don Francisco Jimeno Ca-Pietto 8.335.—Don Francisco Jimeno Ca-marasa y don Juan Federico y Domingo contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de febrero de 1962 sobre cese de los cultos Evangélicos de Los

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.—2.542.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, se ha dictado la sentencia que en su parte bas-

tante es como sigue: «Sentencia.—El señor don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de la misma, habiendo visto los pre-sentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Adela Duarte Gavín, mayor de edad, sin profe-sión especial, casada, y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Salvador Paléu Rovira y representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Joaquin Mateo Brumos, también ma-yor de edad, casado, albañil, y de ignora-do paradero, incomparecido, declarado en rebeldía y representado en estrados del Juzgado; y

Resultando, etc. Considerando, etc.

Fallo: Que estimo integrante la demanrailo: Que estimo integrante la demanda deducida por doña Adela Duarte Gavin, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Joaquin Mateo Brumós, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho deman-dado a que una vez gane firmeza esta Re-solución satisfaga a la actora la suma de cuarenta y tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas más los intereses legales desde la presentación de la demanda, y con especial imposición de las costas de este proceso e incidencias hasta el total pago de la suma adeudada. Notifiquese esta Resolución en la forma prevenida para los rebeldes, si la actora no solicita dentro del quinto día lo sea personalmente

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fiormo.—Francisco de la Pedraja.

Publicación.—Leída y publicada ha si-do la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe en acto de audiencia pública celebrada en el día de su fecha. doy fe.—Ante mí. Antonio González.»

Y para la notificación al demandado rebelde don Joaquín Mateo Brumós, de ignorado paradero, se expide la presena la que se dará la publicidad legal correspondiente.

Barcelona, 26 de abril de 1962.--El Secretario, Antonio González.-3.306.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona en el exnúmero 5 de los de Barcelona en el ex-pediente número 9 de 1961, promovido por doña Josefa Abad Ramos, que tiene con-cedido el beneficio de pobreza, se hace saber la advertencia del referido expe-diente sobre declaración de fallecimiento de don José Sentis Nogués, natural de Mo-ra la Nueva, donde nació en el año 1901, hijo de Jaime y de Concepción, vecino que fué de Barcelona, cuyo último domique fué de Barcelona, cuyo último domicilio lo tuvo en su calle de Parlamento, número 15, 4.º, 1.º, casado con dicha recurrente y fallecido en 1 de enero de 1950; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y 194 del Código Civil y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, se llama al mismo o a quien pueda dar razón de él, a los fines prevenidos en dichos preceptos a quien pueda dar razon de et, a social prevenidos en dichos preceptos.

Barcelona, 3 de abril de 1962.—El Secretario, E. Panero.—2.484.

L. 11-5-1962

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedi-miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Escolar en nom-bre de don Prudencio Galarza Egusquiza y otros, a bienes especialmente hipo-tecados por don Vicente Ais Aldayturria-ga, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de ciento treinta mil pesetas, los siguientes bienes especialmente hipotecados y afectos al procedimiento:

«Casa llamada Principal, señalada con el número 12 de le legion de Amideo.

«Casa lamada Frincipai, senaiada con el número 12 de la calle de Arribay, en Luyando, Ayala, que tiene una huerta cercada y que linda: Al Norte, con regato de Reterco; al Sur, con casa de don José Antonio Urraza y cercado de don Ignacio Urquijo; al Este, con dicho regato y heredad de la casa de enfrente y el to y heredad de la casa de enfrente, y al Oeste, con camino real. Mide 36 áreas y 47 centiáreas. Inscrita en el tomo 358 del archivo, libro 45 de Ayala, folio 249 vuelto, finca número 1.578 duplicado, inscripción novena en lo referente a la hipo-

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las once horas. y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la su-basta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor

de los bienes.

2.º Que no se admitiran posturas que no cubran el importe del avalúo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo li-citador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravamenes teriores y los preferentes—si los hubie-re—al crédito del actor continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 4 de mayo de 1962.-El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—3.564.

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día 16 de junio próximo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de Justicia, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de los blica subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don José Maria Lasa Urquijo en juicio de mayor cuantía, que sobre reclamación de cantidad le promo-vió el Procurador don Mariano Escolar en representación de doña Carmen Mar-tínez Luengas y don Gregorio Velasco Fuentes, cuyos bienes fueron tasados pe ricialmente en cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cocho nesetas cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas. a saber:

a saber:

La mitad de un terreno vial llamado número 11, correspondiente a la alameda del Ferrocarril, de esta villa de Bilbao, que mide 5.565 pies y 96 centésimas, lindando todo su perimetro con terreno correspondiente a dicha alameda.

Una catarcaya parte del terreno lla-

Una catorceava parte del terreno lla-mado número 9 de semicalle, correspon-diente a la de 15 metros, en esta villa, que mide 1.498 pies y 65 centésimas.

que mide 1.498 pies y 65 centésimas. Advertencias.—Los autos y certificación de cargas y de títulos, expedidos por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Deberán, asimismo, aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y consignar en la Mesa del Juzgado la cantidad de 33.390 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a capudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 4 de mayo de 1962.—
El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario (ilegible).—3.565.

Don Rafael Rodriguez Hermida, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba).

CABRA

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 19 de 1961, se siguen autos de mayor cuantía, sobre reclamación de ali-mentos definitivos, a instancia del Procurador don Rafael Flores Poyato, en representación, en concepto de pobre, de doña Petra Cantero Sánchez, ésta por si y en representación de su hija menor de edad Pilar López Cantero, ambas vecinas de esta ciudad, contra el esposo de la primera y padre de la segunda, don Rafael López Vidacal, militar jubilado, vecino que fué de Málaga en calle Rojas, número 32. y cuyo actual paradero se desconoce.

Y conforme a lo acordado en providen-cia de esta fecha y al no haber compa-recido en autos el referido demandado don Rafael López Vidacal, dentro del término que le fué concedido, se le emplaza nuevamente, por término de cuatro días,

para que comparezca en autos personán-dose en forma, apercibido de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda. Si comparece se le entregarán las copias de

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Malaga» y en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», se expide el presente en Cabra, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario (ilegible).—2.400.

LLANES

Don Miguel Zabala Apraiz, Juez de Primera Instancia accidental del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre decla-ración de fallecimiento de los hermanos don Eusebio y don Justo Angel Huerta Cueto, de ochenta y tres y sesenta y ocho años de edad, respectivamente, viudo y sin hijos, el primero, y soltero, el segun-do; hijos de Matías y Rufina, y ambos naturales de Carreña de Cabrales, de donde se ausentaron hace muchos años, uno para Levante o el sur español y el otro para América, sin haberse vuelto a tener más noticias de los mismos desde hace más de veinte años.

Y para que conste y a los efectos de lo que dispone la Ley de 30 de diciembre de 1939, sobre declaración de fallecimien-to, expido el presente, que insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

16 de abril de 1962.—El Juez. Miguel Zabala Apraiz.—El Secretario (ilegible).-3.451.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, se hace público que por provi-dencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Kaya, Sociedad Limitada», con domicilio en esta Sociedad Limitada», con domicilio en esta capital, calle de Germán Pérez Carrasco. número 73, y cuya entidad fué constituída bajo su anterior denominación de «J. Sansalvador Lacomba, S. L.», en escritura de 15 de junio de 1956, autorizada por el Notario de Madrid don Blas Piñar López, siendo el objeto social de dicha attidad la febricación conference. entidad la fabricación, confección y venta de artículos textiles, sin perjuicio de los demás fines de lícito comercio que los

socios acordaren. Madrid 30 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.449.

Como ampliación al edicto publicado con fecha 21 de marzo próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», en expediente promovido por el Banco Central, S. A., sobre extravio de cupones de títulos, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, y a los fines que en él se relacionan, debe incluirse el número 80.023, de la serie D, de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión 1951, que también es objeto de

dicho expediente. Y para su publicación en el «Boletín «Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez, Carlos de la Cuesta.—3.524.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue el incidente de pobreza promovido

por doña Angeles Muñoz Marín, para litigar con su marido, don Francisco Fraile Palomar, en expediente de separación matrimonial y otras medidas provisionales, cuyo incidente de pobreza fué admitido por providencia de 21 de febrero del año actual, mandando se emplace a don Fran-cisco Fraile para que comparezca en el mismo dentro del término de nueve días

y conteste a la demanda. Y no habiéndose podido emplazar a don Francisco Fraile Palomar por haberse marchado de su domicilio e ignorarse se marchado de su domicino e ignorarse su actual paradero, se le emplaza por medio de la presente para que comparezca en dicho incidente de pobreza dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» y esta provincia heciándola presente que cuando lo vincia, haciéndole presente que cuando lo verifique se le hará entrega de las opor-tunas copias de la demanda y documentos aportados concediéndole otro término para que conteste a la misma. Y para su publicación en el «Boletin

Oficial del Estado» se expide la presente en Madrid a 25 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—2.416.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipoteca-ria, promovido por don Julio Sacristán Rivas contra doña Carmen y doña Pilar Martín Ruiz, esta última emancipada y asistida de su padre, don Benito Martin Fernández, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto la cantidad de ciento diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación y en un solo lote, las mitades indivisas propiedad de cada una de dichas deudoras de las dos fincas hipotecadas en garantía de dichos préstamos, y que son como sigue:

1.ª Una casa sita en Campo Real (Madrid) y su calle de Santa Ana, señalada con el número 3, con una extensión superficial de 100 metros cuadrados, compuesta en la actualidad de portal, cocionados de la compuesta en la constante de la compuesta en la comp puesta en la actualidad de portal, cocina, alcoba, comedor, cámara, dos cuadras
y corral, y linda: Por la derecha, entrando casa de Pilar González de Pablo; izquierda, casa de Francisco Moreno Uceda.
Tasadas en junto dichas mitades indivisas en la cantidad de ciento ochenta
y cinco mil pesetas.

2 ª Un corral y pajar sitos en la calle

2.ª Un corral y pajar sitos en la calle de Santa Ana señalado con el número 1. que mide una extensión superficial de 41 metros cuadrados, y linda: Por la de-recha, entrando, y espalda, con finca de la misma propiedad, e izquierda, con Isi-

dro Morera, con la otra mitad de la fin-ca de que ésta fué segregada. Tasadas en junto dichas mitades in-divisas en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los lici-tadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de cada una de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley la regia cuarta del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hu-biere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-tante los acenta y quede subrogado en tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte dias de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Pedro Martín de Hijas. El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—3.574.

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez Mu-nicipal titular del Juzgado número 6 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 377 de orden del año 1960 se sigue proceso de cognición a instancia de «La Equitativa, Fundación Rosillo», contra don Teodoro Ardanaz Lallana y contra don Rafael Almandar Larrea, este último en la actualidad en domicilio desconocido, sobre relamación de contidad en elemación de contid clamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamien-to y parte dispositiva literalmente copiadas son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid a veintitrés de abril de mil, novecientos sesenta y dos. El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez Municipal titular del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido a instancia de «La Equitativa, Fundación Rosillo», de «La Equitativa, Fundación Rosillo», Compañía Anónima de Seguros, Riesgos diversos, domiciliada en esta capital. calle de Alcalá, número 63, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don Juan Eugeni Palao, contra don Rafael Almandar Larrea, mayor de edad, conductor, en domicilio desconocido, habiéndolo tenido anteriormente en pamplona calle de Rochapea sin núme. Pamplona, calle de Rochapea, sin núme-Pampiona, calle de Rochapea, sin núme-ro, declarado en rebeldía, y contra don Teodoro Ardanaz Lallana, mayor de edad, casado, maderista, vecino y domiciliado en Oztarroz (Navarra), representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Antonio Barallobre Santiago, en reclamación de siete mil ochocientas pesetas, intereses le-gales y costas. gales y costas.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por «La Equitativa, Fundación Rosillo», Compañía Anonima de Seguros, Riesgos diversos, contra los demandados don Rafael Almandar Lademandados don Rafael Almandar La-rrea y don Tecdoro Ardanaz Lallana. de-bo absolver y absuelvo a éstos de la re-clamación formulada por la Compañía demandante, con expresa imposición de costas a dicha parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación.-La anterior sentencia fué leida y publicada por el señor Juez Mu-nicipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública.— Ante mi, Saturnino Luque

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Almandar Larrea, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal. Pedro Aragoneses.—El Secretario, Saturnino Luque.-3.450,